



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL N°004- 2015 - MDY

Puerto Callao, 13 MAYO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2015 de fecha 11 de Mayo del año 2015, aprobó por **UNANIMIDAD** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2016, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política de Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan: "Las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados", "Que la función del Consejo de Coordinación Local Distrital es coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo" y "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión", respectivamente;

Que, de conformidad a la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; especificando las acciones del proceso del presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley;

Que, de conformidad a la Ley N° 29298, en su Segunda Disposición, y al Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen los criterios de alcance y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Artículo 6° de la mencionada Ley, se precisan los lineamientos que permitan regular la participación de la sociedad civil en el proceso de presupuesto participativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" como instrumento orientador a fin de que los **Gobiernos Regionales y Locales** desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente de aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos, es decir, que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población en el ámbito jurisdiccional;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe N° 196-2015-MDY-OPP de fecha 04 de Abril del 2015, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso Participativo Basado en Resultado Año fiscal 2016;

Que, mediante Acuerdo del Concejo N° 007-2015-SE-MDY de fecha 11 de Mayo del año 2015, por **UNANIMIDAD** se aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basados en Resultados, correspondientes al Año Fiscal 2016, en el distrito de Yarinacocha.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Numeral 3) y 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 39° y 40° de la Ley acotada, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2016 de la Municipalidad distrital de Yarinacocha, que consta de CINCO (05) Títulos, TREINTA Y OCHO (38) Artículos y TRES (03) Disposiciones Finales, cuyo documento se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, todas las Normas y Disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación local.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gilberto Arvalo Riveiro
ALCALDE